

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 2017-00190, adelantado, en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin Cesar. Por secretaría ofíciase limitando la medida a la suma de \$100.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez